

16803 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/27/1995, promovido por don José Jaime Pérez Rodríguez y diecinueve más.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/27/1995, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Jaime Pérez Rodríguez y diecinueve más, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 14 de julio de 1988, sobre pensiones de jubilación del Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jaime Pérez Rodríguez, don Pedro Martín García, don Raúl Conde Ves, doña Rosina Cons Martínez, doña Carmen Patiño Cordeiro, don Hilario Pinto Martín, don Amador Vázquez Regueira, don Manuel Tomás Quintana Pombo, doña Isolina Cardama Ruiz, don José Romero Lobo, don Eduardo Sánchez Clemente, don Francisco Javier Amorín González, don Secundino Durán Barreiro, doña Margarita Fernández Salgado, doña Carmen Vidal González, don Enrique Brea Puente, don José Díaz García, doña Milagros Bárcena Conde, doña María Luisa Iglesias Rabadán y doña Ángeles Fernández Aldir, contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de fecha 14 de julio de 1988, por la que, a partir del año 1989, se acuerda practicar la llamada "liquidación para la regularización de las percepciones"; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

16804 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.435/1995, promovido por don José Vallejo Saiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.435/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Vallejo Saiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de septiembre de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 11 de mayo de 1995, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Vallejo Saiz, contra

las Resoluciones descritas en el encabezamiento de esta sentencia, las que se anulan por no ser conformes a Derecho y, en su consecuencia, se declara el derecho del actor al reintegro de la cantidad de 34.070 pesetas, diferencia del importe de los gastos por asistencia sanitaria correspondientes al mes de marzo de 1995 y lo ya percibido por ese mismo concepto; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

16805 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/470/1996, promovido por don Nicolás Vázquez de Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/470/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Vázquez de Castro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 7 de marzo de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el recurso interpuesto por don Nicolás Vázquez de Castro, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de marzo de 1996, descrita en el primer fundamento de Derecho, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho, reconociendo al recurrente la compatibilidad solicitada.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

16806 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/140/1996, promovido por doña Pilar Barcina Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/140/1996, en el que son partes, de una,

como demandante, doña Pilar Barcina Sánchez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de noviembre de 1995, sobre integración en la Escala a extinguir de la suprimida AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 140/1996, promovido por doña Pilar Barcina Sánchez, representada por la Procuradora doña Marta Ortega Cortina, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de noviembre de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, acto que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

16807 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/132/1996, promovido por don Fernando Pérez Muñoz de Cuerva.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 20 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/132/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Pérez Muñoz de Cuerva, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 20 de noviembre de 1995, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso número 132/1996, interpuesto por don Fernando Pérez Muñoz de Cuerva, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de noviembre de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma, en lo que es objeto de este recurso, por ser conforme a Derecho. Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

16808 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.884/1994, promovido por doña Carmen Pérez Vallejo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.884/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Carmen Pérez Vallejo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de noviembre de 1993, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, confirmando la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16809 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se convocan las V Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones públicas «Tecnimap'1998».*

La Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), Comisión Especializada del Consejo Superior de Informática, con la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), convoca las V Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones públicas «Tecnimap'1998», son sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Finalidad: Las jornadas que se convocan tienen por objeto propiciar un proceso de transferencia de conocimientos y de difusión de la innovación y de las mejoras prácticas en el campo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, con vistas a reducir el coste de funcionamiento de las Administraciones Públicas con una mejora simultánea del nivel de servicio. Asimismo, se pretende difundir entre ciudadanos y empresas información acerca de como pueden utilizar los medios informáticos y telemáticos para comunicarse con la Administración.

Segunda.—Organización: En el seno de la COAXI se constituirá un Comité de Dirección, que actuarán en Pleno y en Comisión Permanente, y un Comité de Programa, a los que podrán ser invitados representantes de asociaciones empresariales y profesionales de informática. La coordinación del Comité de Programa se encomendará al INAP. Existirá, además, un Comité Organizador para todos los aspectos de tipo local en el lugar de celebración, que estará a cargo de la Diputación Provincial de Salamanca, y una Secretaría Técnica que se contratará externamente. La Secretaría de Estado para la Administración pública, a la que le corresponde la Presidencia de la COAXI, adoptará las medidas necesarias para la constitución de estos órganos.

Tercera.—Lema de las jornadas: Las jornadas se celebrarán bajo el lema «La Administración ante los desafíos del nuevo milenio».